



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00169 - 2013-A/MPMN

Moquegua, 05 MAR. 2013

VISTO: Informe Nº 0338-2013-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 190-2013-SGPH/GPP/GM7MPMN; Informe Nº 294-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN y el Informe Nº256-2012-GA/GM/MPMN; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, del Informe Nº 003-2013-JP/GMM-GMSA/MPMN de fecha 04 de febrero del 2013, el señor Roque Deza Tello, Jefe de Playa, informa que las compras de combustibles de fechas 29 y 31 de diciembre del 2012 han sido recepcionados del proveedor PETROLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A., conforme se indica en el informe y que las misma no han sido pagadas al proveedor en su debida oportunidad generando intereses por mora, por lo que sugiere se emita el reconocimiento de deuda de dichas facturas. De acuerdo al siguiente detalle.

ORDEN DE COMPRA Nº	FACTURA Nº	GUIA DE TRANSPORTE Nº
6782	014-0346167	001-0291
6783	014-0346166	001-0290
6784	015-0136371	001-3144
6785	015-0136372	018-1394
6786	015-0136395	001-3146
6787	015-0136396	018-1396

Que, mediante Informe Nº 028-2013-UOGM/GM/MPMN de fecha 14 de enero del 2013, la CPC. YOVANA CERVANTES ZAPATA, Administración Grifo Municipal Moquegua San Antonio, informa al Gerente de Administración, que las siguientes Órdenes de Compra : Nº 6782, 6783, 6784, 6785, 6786 Y 6787 correspondiente a diciembre del 2012 no han sido afectados, razón por la cual las FACTURAS no se han cancelado en su debida oportunidad a la Empresa Proveedora de Combustibles, además se debe tener en cuenta que la Empresa PETROLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A., por cada día cobra interés que afectan a la Unidad Operativa Grifo Municipal, en consecuencia solicita se efectúe en el más breve plazo el reconocimiento de deuda de las Ordenes de Compra en mención a favor de la Empresa PETROLEOS DEL PERÚ adjunto con facturas originales según detalle:

ORDEN DE COMPRA Nº	FECHA	MONTO S/.
O/C 6782	28-12-2012	35,912.27
O/C 6783	28-12-2012	12,617.83
O/C 6784	29-12-2012	23,667.24
O/C 6785	29-12-2012	35,500.00
O/C 6786	31-12-2012	18,273.87
O/C 6787	31-12-2012	41,417.68
TOTAL		S/. 167,389.75

Que, de los Informes Nº 109-2013- SGLSG/GA/GM/MPMN, y Informe Nº 294-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que respecto al reconocimiento de deuda contraída el año 2012, por concepto de compra de combustible con cargo MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD, por el monto total de S/. 167,389.75 nuevos soles (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 75/100 NUEVO SOLES), a favor del proveedor PETROLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A., conforme a la siguiente orden de Compra: Nº 6782, 6783, 6784, 6785, 6786 y 6787, las cuales debo de informar que solo fueron generadas y no comprometidas ni devengadas, razón por lo cual las Facturas no se han cancelado en su debida oportunidad a la Empresa en mención., la cual por cada día cobra interés que afectan a la Unidad Operativa Grifo Municipal.

Que, con Informe N° 190-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que se Otorga la Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor PETROLEOS DEL PERÚ PETRO PERÚ S.A., por el monto total de S/. 167,389.75 Nuevos Soles por concepto de compra de combustible correspondiente al periodo 2012, de acuerdo al siguiente detalle:



CADENA FUNCIONAL	: 0039 Fortalecimiento Institucional- Grifo Flotante
FTE. FTO.	: Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudado
CLASIFICADOR	: 23.13.11 Combustible y Carburantes

Que, mediante Informe N° 0338-2013-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la opinión PRESUPUESTAL DE Certificación de Disponibilidad Presupuestal para reconocimiento de deuda a favor del proveedor PETROLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A. por el monto de S/. 167,389.75 Nuevos Soles por concepto de compra de combustible correspondiente al periodo 2012, la cual ratifica el Informe emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el N° 190-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 27 de febrero del 2013.



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2012, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 167,389.75** nuevos soles (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 75/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del proveedor PETROLEOS DEL PERÚ PETRO PERÚ S.A., conforme al detalle expresado en el Informe N° 294-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 190-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N°0338-2013-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
BCJ/GAJ/MPMN  
IEPV